



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

***20231140218
973***

Radicado: **20231140218973**

Fecha: **18-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

COMPRAVENTA

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Oficina de Tecnologías de la Información

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

| | |
|---------------------------------------|---|
| Plan de Desarrollo- Distrital | 6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" |
| 2.1. Propósito | No aplica |
| 2.2. Logro | No aplica |
| 2.3. Programa | No aplica |
| 2.4. Proyecto | No aplica |
| 2.5. Registro BPID No. y Fecha | No aplica |
| 2.6. Código | O212010100502030101 Paquetes de software |

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene como misión conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital, y en su TÍTULO VI PROCESOS DE COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES, modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

GCON-FM-034

Página 1 de 11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

***20231140218
973***

Radicado: **20231140218973**

Fecha: **18-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa:

- a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y Entidades del Distrito.*
- d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f. *Ejecutar las actividades de conservación de la infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

***20231140218
973***

Radicado: **20231140218973**

Fecha: **18-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras Entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo”.*

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, tiene por objetivo: “(...) consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.”

Para lograr este objetivo la administración se ha planteado 5 propósitos principales; el Nro. 5 propone Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para ellos se asocia al logro Nro. 30 incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.

Con el ánimo de aportar al logro 30, que tiene como objetivo incrementar la efectividad de la gestión pública la UAERMV requiere la adquisición de las licencias de antivirus debido a que a la fecha, la Entidad cuenta con un parque de trescientos cincuenta y siete (337) equipos de cómputo (entre portátiles y equipos de escritorio), de los cuales, doscientos setenta y siete (277) se encuentran a título de alquiler y sobre este primer grupo, el proveedor es el responsable de garantizar el licenciamiento y el mantenimiento. Los equipos restantes, son los equipos de cómputo propios, estos sesenta (60), en total, son responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la información, por lo que queda en cabeza de la Entidad el garantizar el correcto funcionamiento y el licenciamiento de estos.

Dentro de las licencias que debe comprar la Unidad para sus computadores se encuentran las licencias de antivirus, ya que su objetivo principal es el de detectar y eliminar los virus informáticos que se puedan llegar a presentar en la operación diaria, garantizándose entonces la seguridad de la información y la seguridad informática, protegiendo a la Entidad de posibles ciberataques. Los sesenta (60) computadores propios se encuentran asignados a distintos funcionarios y/o contratistas que interactúan interna y externamente a través de la red, lo que hace que los mismos se encuentren expuestos a riesgos de seguridad informática, razón por la cual se debe contar con las licencias de antivirus para minimizar los riesgos de ataques de programa maligno que se puedan llegar a presentar.

Actualmente, la Entidad cuenta con las licencias de Kaspersky tanto para los equipos propios como para los equipos en alquiler, siendo administradas a través de la misma consola que brinda Kaspersky, por lo que, de llegar a contratarse otro tipo de antivirus, se abriría una brecha de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

***20231140218
973***

Radicado: **20231140218973**

Fecha: **18-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

seguridad que podría llegar a materializarse en una pérdida de información vital para la Entidad y para sus colaboradores. Dado que las licencias de antivirus se encuentran próximas a vencerse, se hace necesario la contratación del servicio de actualización y soporte del mencionado licenciamiento de antivirus para continuar el esquema de protección que se viene adelantando, lo que le permitirá a la Entidad obtener los siguientes beneficios:

- Garantizar la continuidad del servicio público de manera ininterrumpida.
- Obtener una mayor seguridad de la información, detectar virus y algún otro tipo de amenazas.
- Fortalecerla seguridad de los equipos de la entidad.

Con base en las anteriores consideraciones, se requiere realizar la adquisición de sesenta (60) licencias de antivirus Kaspersky para los computadores propios. Es importante resaltar que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

| | | | | | |
|--|---|------------------|--|--------------|-----------------|
| 4.1. Objeto del contrato | ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIOS DE LA UAERMV | | | | |
| 4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC | El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación: | | | | |
| | CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | | | | |
| | Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
| 4323320 5 | (43) Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones | (23) Software | (32) Software de seguridad y protección | 43233205 | |
| 4323320 5 | (43) Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones | (23) Software | (32) Software de seguridad y protección | 43233205 | |
| 4.3. Plazo | El plazo de ejecución estimado será de UN (1) MES , para la entrega y recibo a satisfacción, de conformidad a lo establecido en el numeral X.D.(A) de los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano ¹ | | | | |

¹ El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

***20231140218
973***

Radicado: **20231140218973**

Fecha: **18-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

| | |
|---|--|
| | Duración de las licencias: DOCE (12) MESES. |
| 4.4. Lugar de Ejecución y/o entrega. | <p>El servicio se debe prestar en todas sedes la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sede Administrativa: Centro empresarial elemento avenida el dorado No. 69-76 Torre 1 piso 3.- Sede Operativa: Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón- Sede de Producción: Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar. <p>La entrega de las licencias se realizará a través de tokens de activación.</p> |
| 4.5. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación. | <p>El valor para adelantar el proceso de contratación según el resultado de Grandes Superficies es de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.000.000) incluido IVA y estampillas.</p> <p>Con base al valor obtenido del Gran Almacén de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de equipos disponibles que cumple las especificaciones técnicas, e incluyendo los gravámenes adicionales. (Ver Anexo <i>Cotización</i>).</p> <p>El valor para adelantar el proceso de contratación según el resultado de consultados a través de la TVEC Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VENTICUATRO PESOS MCTE. (\$8.424.000) y debe ser adquirido a PANAMERICA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, incluido IVA y estampillas aplicables al distrito de Bogotá.</p> <p>Teniendo en cuenta que los elementos en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO se pueden agotar fácilmente en un corto tiempo y estos productos depende del valor del dólar, la asignación presupuestal es la definida desde el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, es decir, DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.000.000).</p> |
| 4.6. Forma y Requisitos de pago | <p>La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, le pagará al CONTRATISTA un único pago previa recepción y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la presentación de la factura o documento equivalente, en un único pago por el valor del contrato.</p> <p>Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

***20231140218
973***

Radicado: **20231140218973**

Fecha: **18-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

de 2002 y la Ley 100 de 1993.

3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.

El contratista deberá radicar la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co habilitado por la UAERMV.

Las retenciones y descuentos de ley no se deben cancelar en la fase de legalización del contrato, sino que serán descontados por la Entidad en el pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar.

El valor de las estampillas corresponde a:

| RUBRO | PORCENTAJE |
|-----------------------|------------|
| UNIVERSIDAD DISTRITAL | 1.1% |
| PROADULTO MAYOR | 2% |
| PROCULTURA | 0.5% |
| TOTAL | 3.6% |

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del Plan Anual de Caja (PAC) para cada mes y pueda ser girado el dinero. En todo caso, cada pago estará sujeto a la programación del PAC.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

4.7. Vigilancia y Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado designado a la Oficina de Tecnologías de la Información o a la persona que directamente sea designada por el Director General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

4.8. Persona responsable del proceso de contratación

Se designa como responsable del proceso de contratación, a Tiffany Briceth Wilches Morales, contratista de la Oficina de Tecnologías de la Información quien será la encargada del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

4.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

***20231140218
973***

Radicado: **20231140218973**

Fecha: **18-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

4.9.1. Obligaciones del Contratista

A. Generales:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. Específicas:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto del contrato.
2. Realizar conjuntamente con el supervisor del contrato, en el momento de la entrega de los productos el acta de recibo total suscrita por las partes intervinientes en esta actividad.
3. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.

4.9.2. Obligaciones de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

***20231140218
973***

Radicado: **20231140218973**

Fecha: **18-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

5. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|--|---|
| 5.1. Especificaciones del objeto a contratar | Conforme a lo indicado en el Anexo 1 Ficha Técnica- Requerimientos Y Especificaciones Mínimas , que hace parte integral del presente Estudio Previo. |
| 5.2. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución | El presente estudio previo se estructura de conformidad a los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC3 (Anexo No. 3– Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano), y al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Modificado por el art.12 del Decreto 142 de 2023. “Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. |

6. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4., modificado por el art.12, del Decreto 142 de 2023. el cual indica:

“Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”

Adicionalmente, los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X.C Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC (Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano), establece:

(a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

***20231140218
973***

Radicado: **20231140218973**

Fecha: **18-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

(b) Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

(e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección será la contemplada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art.12, Decreto 142 de 2023, esto es mínima cuantía, en razón a que el presupuesto asignado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Para este caso, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, el cual, establece Instrumentos de agregación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

***20231140218
973***

Radicado: **20231140218973**

Fecha: **18-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.

Realizado el análisis, se pudo determinar a través del estudio del sector que los bienes requeridos se encuentran disponibles en los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual, la adquisición se realizará a través de esta modalidad de contratación.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (OPCIONAL)

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

10. RESPONSABLES

| | |
|--|--------|
| Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: NOMBRE: GLORIA MENDEZ RUIZ CARGO: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información | FIRMA: |
| Profesional que proyecta: NOMBRE: JULIANA A GÓNGORA CARGO: Contratista - Gerencia de Contratos | FIRMA: |
| Gerente de Contratación que aprueba el proceso: NOMBRE: MONICA HERNANDEZ PERAZA CARGO: Gerente de Contratación | FIRMA: |
| Profesional que proyecta: NOMBRE: CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS CARGO: Contratista - Oficina de Tecnologías de la Información | FIRMA: |
| Ordenador del gasto: NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE CARGO: Secretaria General | FIRMA: |

Documento 20231140218973 firmado electrónicamente por:

| | |
|--|---|
| JULIANA ALEJANDRA GONGORA GÓMEZ | Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN juliana.gongora@umv.gov.co |
|--|---|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

***20231140218
973***

Radicado: **20231140218973**

Fecha: **18-09-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

| | |
|--|---|
| | Fecha firma: 20-09-2023 16:46:57 |
| MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA | Gerente de Contratación GERENCIA DE CONTRATACIÓN monica.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 22-09-2023 13:26:08 |
| MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE | SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 25-09-2023 12:39:12 Fecha firma: 25-09-2023 12:39:12 |
| GLORIA MÉNDEZ RUÍZ | Jefe de Oficina OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN gloria.mendez@umv.gov.co Fecha firma: 20-09-2023 09:53:32 |
| CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS | Contratista OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN carlos.bastidas@umv.gov.co Fecha firma: 18-09-2023 10:14:24 |
| Revisó: | NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co |
| Proyectó: | TIFANNY BRICETH WILCHES MORALES - Contratista - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - tiffany.wilches@umv.gov.co |
|  42af38025192084f6232f3f121696fa66af623d4dd3134dfe86be2eea1a35ad Codigo de Verificación CV: c2e44 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |